

RESOLUCIÓN N°: 363/16

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración Financiera Gubernamental, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2016

Carrera N° 21.094/14



VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración Financiera Gubernamental, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 439.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración Financiera Gubernamental, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se celebren convenios específicos a fin de ampliar los ámbitos de práctica disponibles.
- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.
- Se ratifique por el Consejo Superior la Ordenanza CA N° 2209/15.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN N° 363 - CONEAU - 16

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 435/11. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Formación Práctica	Se celebren convenios específicos para la realización de las prácticas profesionales.
Trabajo Final	Se garantice el cumplimiento de una instancia de evaluación final de carácter integrador.
Seguimiento de alumnos	Se implementen mecanismos de seguimiento y supervisión de alumnos y graduados a cargo de las autoridades de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Formación Práctica	En respuesta al informe de evaluación se presentó un convenio específico con la Municipalidad e General Pueyrredón para la realización de prácticas.
Cuerpo Académico	Se modificó su composición.
Trabajo Final	Se presentaron copias de trabajos finales que cumplen con el carácter integrador exigido.
Seguimiento de alumnos	Se informan mecanismos de seguimiento y supervisión de alumnos y graduados a cargo de las autoridades de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Administración Financiera Gubernamental, de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP), Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se inició en el año 2006 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 946/10, de aprobación del plan de estudios vigente; Ordenanza del Consejo Académico (CA) N° 1296/10, de designación del Director y del Coordinador Académico de la carrera; Ordenanza CA N° 767/14, de designación de los miembros del Comité Académico; Ordenanza CS N° 2409/12, que aprueba el Reglamento de las Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional Res. 363/16

de Mar del Plata. En respuesta al informe de evaluación se adjunta la Ord. CA N° 2209/15, que modifica el inciso 3.2 "Trabajo Final Integrador" de la Ord. CA N° 991/10 y eleva para su aprobación por parte del Consejo Superior.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Se adjuntan un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Tres de Febrero y un Acuerdo de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.

La Especialización se desarrolla en el marco de un creciente requerimiento de la sociedad y sus instituciones de afirmar el rol del Estado y profesionalizar su gestión, siendo la administración financiera en cuanto a su eficacia, eficiencia y transparencia un aspecto de importancia central. La demanda de capacitación específica universitaria se refleja en la participación como estudiantes de profesionales y funcionarios públicos con vinculación y/o responsabilidad en áreas de gobierno y empresas y entes públicos.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico compuesto por 4 miembros (entre los cuales se encuentra incluido el Director).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público Nacional (UNMdP). Doctor en Ciencias Económicas (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular ordinario en Ciencias Económicas y Sociales (UNMdP). Profesor titular en Ciencias Económicas (Universidad FASTA).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de concurso y jurado de tesis.

La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes evidencian formación académica en el campo de estudio específico de la carrera y experiencia profesional en la especialidad. Se recomienda establecer la periodicidad de las reuniones del Comité Académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N° 946/10		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	14	396
Actividades obligatorias de otra índole: prácticas tutoriadas	-	40
Elaboración del trabajo final	-	60
Carga horaria total de la carrera		496
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a la Ordenanza que lo aprueba, el plan de estudios es estructurado y se compone de 14 módulos obligatorios distribuidos en 2 años de cursado. La formación se completa con 40 horas de práctica tutorial supervisada en organismos externos a la Institución.

Por otra parte, el plan contabiliza además 60 horas para la confección del trabajo final (no incluidas en las actividades obligatorias).

El plan de estudios es adecuado en su estructura y secuencia para el cumplimiento de los objetivos académicos planteados para la carrera y el perfil de graduado a lograr. La formación se desarrolla en forma gradual, comenzando con contenidos más generales para luego encadenarlos con conocimientos específicos. Se concluye vinculando los contenidos de los cursos de forma integradora. La bibliografía es pertinente y está actualizada. La carga horaria cumple con lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	160 (sumando las 120 horas teórico-prácticas incluidas en los cursos más las 40 horas de la práctica tutoriada).
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: Sí (120 consignadas como teórico-prácticas).	

Las actividades prácticas comprenden 120 horas que los alumnos realizan en los cursos y 40 horas de prácticas tutoriadas en organizaciones públicas, que tienen por objeto diagnosticar, analizar, proponer o diseñar aspectos de la temática abordada en el posgrado, poniendo énfasis en las cuestiones atinentes a la administración financiera gubernamental. En respuesta al informe de evaluación, se presenta un convenio celebrado con la Municipalidad de General Pueyrredón, el cual establece que los alumnos de esta carrera pueden realizar allí sus prácticas bajo la supervisión de un tutor de la Facultad. También se adjunta un convenio suscripto con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y establece el objetivo de realizar aportes conjuntos en capacitación, investigación, extensión, docencia u otras actividades a implementar mediante la firma de acuerdos particulares, los cuales se recomienda concretar a fin de ampliar los ámbitos de práctica disponibles.

Las prácticas son supervisadas por docentes y directivos de la carrera. El alumno debe presentar un plan de trabajo en donde se establezcan los alcances y objetivos, que debe tener la conformidad del tutor y del funcionario responsable de la organización pública. El tutor realiza un seguimiento de las tareas y del cumplimiento de los objetivos. Al finalizar la práctica, el alumno debe presentar un informe que deberá ser aprobado por el tutor y por la Comisión Académica.

Las prácticas tutoriadas y obligatorias que se informan se consideran adecuadas, en tanto se insertan dentro de la dinámica educativa para el reconocimiento de condiciones, situaciones y problemáticas reales de la especialidad. Se considera propicia su organización, seguimiento y supervisión.

Requisitos de admisión

Según consta en el plan de estudios aprobado, pueden ingresar al posgrado los graduados universitarios de carreras de cuatro o más años de duración. Aquellos aspirantes que no son graduados en Ciencias Económicas deben realizar y aprobar el módulo nivelatorio de Introducción a la Economía y a la Administración (cuyos contenidos se especifican en el plan de estudios y se describen en la entrevista, en donde se informa que su duración es de 24 horas). Los requisitos y mecanismos de admisión informados son adecuados para asegurar los conocimientos necesarios para iniciar la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se celebren convenios específicos a fin de ampliar los ámbitos de práctica disponibles.

III. CUERPO ACADÉMICO

Considerando la información aportada en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 22	5	5	6	6	-
Invitados: 0	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Administración, Ciencias contables,
--	---

	Matemática, Ciencias políticas.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

Todos los docentes son estables. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que están calificados para el dictado de las distintas materias. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera cuentan con antecedentes y trayectorias académicas y profesionales vinculadas específicamente a las materias a su cargo. En respuesta al informe de evaluación se informa la incorporación de 6 nuevos docentes al plantel, todos con título de posgrado y 5 de ellos residentes en la ciudad de Mar del Plata. No obstante, se recomienda incrementar la proporción de docentes con titulación de posgrado.

Supervisión del desempeño docente:

De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, la actividad de los docentes es evaluada en forma periódica por el Director y el Comité Académico, teniendo en cuenta el desempeño en clase, los antecedentes y la opinión vertida por los alumnos en las encuestas efectuadas a tal fin. Los mecanismos de supervisión docente son adecuados. Se recomienda la organización de reuniones especiales con los docentes para intercambiar opiniones y realizar aportes y modificaciones a partir de los resultados de las evaluaciones de desempeño.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
--	---

Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	No
Participación de alumnos de la carrera	No

Se informa una actividad de investigación y 12 de transferencia que se han desarrollado en el ámbito institucional. Se recomienda impulsar actividades de investigación vinculadas con la temática de la carrera que contribuyan a los aspectos didácticos específicos para la formación profesional.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste un trabajo integrador, de carácter individual, que se realiza bajo la supervisión de un Director. Debe demostrar destreza en el trabajo conceptual y metodológico en las disciplinas correspondientes a la Carrera. La modalidad de evaluación final se ajusta a lo dispuesto por la R.M. N° 160/11. Como información adicional se presentaron 3 trabajos finales, solicitados en la instancia de entrevista. Los trabajos presentados cumplen la formalidad de una presentación académica, incluyen bibliografía y evidencian un carácter integrador, respondiendo a lo recomendado en la evaluación anterior.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6, cantidad que se considera suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados porque cuentan con experiencia docente y profesional para el apoyo y guía del alumno durante su elaboración.

Jurado

El informe de evaluación señalaba que era necesario diferenciar la tarea de tutoría y de evaluación del trabajo final y garantizar que en ningún caso sea el propio director el que evalúe el mismo. En respuesta a este señalamiento, la institución presenta la Ord. CA N° 2209/15, que modifica el inciso 3.2 "Trabajo Final Integrador" de la Ord. CA N° 991/10 y eleva esta modificación para su aprobación por parte del Consejo Superior. El nuevo texto establece que la evaluación del trabajo final será efectuada por el Director de la carrera, quien podrá solicitar la asistencia de un integrante del plantel docente especialista en la materia



siempre que no se trate del tutor del trabajo final integrador. Queda pendiente la ratificación de esta modificación por el Consejo Superior.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006, han sido 52 (25 correspondientes a la cohorte de 2006 y 27 a la de 2010); todos han cumplido con el plazo necesario para la graduación. Los graduados han sido 18. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 4 años.

De acuerdo a lo recomendado en la evaluación anterior, se informa que el seguimiento de los alumnos es realizado por el Director y el Coordinador. En la entrevista se informa que la Secretaría de Posgrado organiza cursos para orientar a los alumnos en la etapa de elaboración del trabajo final integrador, en el cual el tutor realiza el seguimiento del alumno. Se notifica que se aceptan alumnos de cohortes anteriores, que son convocados desde la Coordinación de la carrera estimulando la presentación de los trabajos.

De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, el seguimiento de los graduados se realizará a partir de la implementación del Sistema Siu Guaraní de Posgrado que se encuentra en proceso de incorporación en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos se consideran pertinentes. Respecto del seguimiento de egresados, la institución informa que se realizará a partir de la implementación del Sistema Siu Guaraní de Posgrado que se encuentra en proceso de incorporación en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Se recomienda la implementación de encuestas, tanto al momento de finalizar los estudios, para conocer el grado de satisfacción y sugerencias de los graduados, como con posterioridad y en forma periódica, para estar al tanto de los resultados de su inserción profesional.

Con respecto a la evolución de las cohortes se destaca que existe un bajo nivel de deserción, aunque se presentan demoras en la presentación de trabajos finales por parte de alumnos que han finalizado el cursado.

En la entrevista se informa que la Municipalidad otorga medias becas y que la Facultad proporciona, a su vez, becas de arancel completo a los docentes de la Facultad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se implemente un seguimiento de graduados.
- Se ratifique por el Consejo Superior la Ordenanza CA N° 2209/15.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se disponen de 4 aulas y una sala de conferencias que pertenecen a la Escuela de Posgrado, 3 laboratorios informáticos y un Centro de Cómputos que pertenecen a la unidad académica. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 264 volúmenes vinculados a la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa que se creó el repositorio institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad, denominado Nülan – Portal de Promoción y Difusión Académico y Científico, cuya colección digital reúne varios documentos, tesis, artículos, comunicaciones a congresos e informes, entre otros. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario cubre los requerimientos de los estudios y consultas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 435/11.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada y

sus integrantes evidencian formación académica en el campo de estudio específico de la carrera y experiencia profesional en la especialidad.

El plan de estudios es adecuado en su estructura y secuencia de asignaturas para el cumplimiento de los objetivos académicos planteados para la carrera y el perfil de graduado a lograr. La bibliografía consignada en los programas es pertinente y está actualizada. La carga horaria total cumple con lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 160/11. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados para asegurar los conocimientos requeridos para el comienzo de las clases. Las prácticas tutoriadas y obligatorias son adecuadas y se insertan dentro de la dinámica educativa para el reconocimiento de condiciones, situaciones y problemáticas reales de la especialidad. Se considera propicia su organización, seguimiento y supervisión. Se recomienda que se celebren convenios específicos para ampliar los ámbitos disponibles para su realización.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que están calificados para el dictado de las distintas materias. A partir de las incorporaciones informadas en respuesta al informe de evaluación el número de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera se ha incrementado. No obstante, se recomienda incrementar la proporción de docentes con titulación de posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final se ajusta a lo dispuesto en la normativa ministerial de estándares. Los trabajos presentados están bien organizados, incluyen bibliografía y evidencian un carácter integrador, respondiendo a la recomendación efectuada en la evaluación anterior. El seguimiento de alumnos resulta pertinente. Se recomienda implementar un mecanismo de seguimiento de graduados y ratificar por el Consejo Superior la Ordenanza CA N° 2209/15.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes.